

ORD.: N° 2254/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002794

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 09 de noviembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: FLAVIA NEIRA FUENTES - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de octubre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación al Certificado de Copropiedad N°6/10. La consulta está enfocada a la dotación de estacionamientos, en LAM 1/9 de Plano de Copropiedad N°6/10 Señala la siguiente nota: (*) Estacionamiento con servidumbre para acceso de mantención de instalaciones o equipos del edificio. En la planimetría identifican los estacionamientos como Supernumerarios, (*) y Supernumerarios (*). Solicito especificar los estacionamientos con rol asignado y los estacionamientos de bien común ya que en planimetría dicha información no se detalla. Estacionamientos de Visita: V1-V2-V3-V4-V5-V6-V7-V8-V9-V10-V11-V12-V13. Estacionamientos Supernumerarios: 6-10-13-16-19-21-24-25-27-29-30-31-48-70-71-73-78-79-90-92-95-98-101-103-104-106-107-109-111-112-113-132-138-161-162-164-169-181-184-187-190-192-193-195-196-198-200-201-202-221-227. Estacionamientos (*): 1-2-34-35-59-86-87-88-89-116-117-129-177-178-206-218-V8. Estacionamientos Supernumerarios (*): 9-20-58-69-91-102-149-160-180-191-210."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipal en ORD. N°10.48/2018 que se adjunta, se remite planimetría asociada al certificado de copropiedad N°6/10 y la explicación respecto del destino o uso de los estacionamientos.

Cabe señalar que debido al tamaño de los archivos, estos han sido comprimidos y puestos en el siguiente link para ser descargados:
<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RES-TRANSP-MU263T0002794.rar>

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lgtg